



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/45/57* ✓
S/21022*
18 de diciembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo quinto período de sesiones
CUESTION DE TIMOR ORIENTAL

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo cuarto año

Carta de fecha 28 de noviembre de 1989 dirigida al
Secretario General por el Representante Permanente
de Portugal ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle lo siguiente:

1. El 27 de octubre de 1989, el Ministro de Relaciones Exteriores de Australia y su homólogo de Indonesia, y el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Recursos Naturales de Australia, emitieron declaraciones conjuntas sobre la conclusión de unas negociaciones relativas a una "zona de cooperación ubicada en el área marítima que se extiende entre la provincia indonesia de Timor Oriental y Australia septentrional (falla de Timor)". Posteriormente se anunció que ambos Gobiernos habían convenido en tomar las medidas apropiadas para firmar y ratificar un "tratado" y sus "anexos" sobre el establecimiento de la antedicha "zona de cooperación".
2. Mediante ese "tratado", los dos países se proponen explorar y explotar conjuntamente los recursos de petróleo del área marítima comprendida entre Australia y el territorio no autónomo de Timor Oriental, que se halla bajo administración portuguesa.
3. De conformidad con las declaraciones formuladas por el Gobierno de Portugal el 9 de septiembre y el 28 de octubre de 1989 y su posición previa en la materia, el Embajador de Portugal en Canberra elevó el 30 de octubre de 1989 una protesta diplomática dirigida al Gobierno de Australia contra las declaraciones mencionadas supra. El Embajador señaló, una vez más, que la firma y ratificación de un "tratado" de esa índole constituirá una violación manifiesta del derecho internacional, esto es, de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, dado que la República de Indonesia carece de legitimidad para contraer compromiso alguno respecto de Timor Oriental.

* Distribuido nuevamente por razones de orden técnico.

A/45/57
S/21022
Español
Página 2

4. He tenido el honor de dirigirle una carta sobre esta cuestión, de fecha 9 de noviembre de 1988, cuyo texto se distribuyó como documento oficial del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/AC.109/981).

5. En su calidad de Potencia Administradora del territorio no autónomo de Timor Oriental, Portugal reitera su determinación de recurrir a los ámbitos internacionales apropiados para garantizar que se respeten debidamente los legítimos derechos del pueblo de Timor Oriental.

Le agradeceré que tenga la gentileza de disponer lo necesario para que el texto de la presente carta se distribuya como documento oficial del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema titulado "Cuestión de Timor Oriental", y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fernando REINO
Embajador de Portugal
Representante Permanente
ante las Naciones Unidas
